

PROGRAMA 921T

SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINISTERIOS

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad la determinación y gestión de la prestación de servicios de automovilismo a los órganos centrales de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

Este programa no incluye los servicios de automovilismo de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Policía, ni del Parque de Maquinaria dependiente de los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que continuarán prestándose en la forma que determina su normativa específica.

El **Parque Móvil del Estado**, conforme al Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, por el que se modifica su estructura orgánica básica y funciones, tiene patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión, constituyendo un organismo autónomo de los previstos en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Subsecretaría del Departamento.

El objetivo del Organismo es la prestación de los servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad, así como la optimización de los recursos tanto humanos como materiales asignados a los servicios. Todo ello sin perjuicio del compromiso de mantenimiento de elevados niveles de seguridad y de protección del medio ambiente.

2. ACTIVIDADES

El Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, asigna al **Parque Móvil del Estado** la prestación de los siguientes servicios:

– De representación a los altos cargos, definidos en la normativa aplicable, de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculados o dependientes de aquélla, que tengan un nivel orgánico mínimo de Subsecretario. A los Directores Generales y demás altos cargos con rango asimilado, se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación en los Órganos Constitucionales y en los órganos con relevancia constitucional del Estado, a las siguientes autoridades:

a) Sus presidentes y vicepresidentes, el Defensor del Pueblo y el Fiscal General del Estado.

b) Los miembros que, de acuerdo con sus leyes reguladoras, integran los plenos del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas, así como los consejeros permanentes del Consejo de Estado.

c) Los Secretarios de las Mesas del Congreso y del Senado.

d) El Adjunto Primero y el Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo.

Al resto de autoridades en activo se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación a la Jefatura del Estado.

– De representación a los ex Presidentes del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 405/1992, de 24 de abril, por el que se regula su Estatuto.

– De representación al Presidente, Presidentes de Sala y miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

– Los servicios generales y ordinarios que, con carácter de subvencionados y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sean necesarios para el normal funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado.

– Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica.

En todo caso, se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que no se encuentren expresamente contemplados en los apartados anteriores, así como los

que impliquen una duración de la jornada de trabajo que exceda de la legal o convencionalmente establecida.

Dentro de un ajustado escenario de control del gasto, el objetivo del Parque Móvil del Estado es cumplir su misión de prestar los servicios automovilísticos de representación, así como los servicios extraordinarios y los generales y ordinarios, en las mejores condiciones de seguridad y agilidad, de la forma más eficiente posible, y continuando con el enfoque en la gestión sostenible de los recursos financieros, naturales y materiales, manteniendo el compromiso de conseguir la satisfacción de los usuarios, la del personal del Organismo y la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.

En este marco, cobran especial importancia tres factores fundamentales:

- La reducción de la flota, ajustándola a las necesidades reales para la prestación de los correspondientes servicios.
- La reducción de combustible derivada de la medida anterior y de la reordenación de los propios servicios.
- La reducción de conductores por jubilaciones no cubiertas.

Todos estos objetivos de reforma del Parque Móvil del Estado se contienen en el Real Decreto 1527/2012 y en la Orden HAP 149/2013 que lo desarrolla.

Las medidas para el logro de dichos objetivos, han sido implantadas desde la aprobación del R.D. 1527/2012, de 8 de noviembre, y en el caso de las tres primeras han de compatibilizarse con la reducción del consumo de combustible y con la utilización de vehículos más ecológicos, ajustando las disponibilidades de personal a la demanda de servicios. Son las siguientes:

- Racionalizar y reordenar los recursos disponibles para la homologación de los servicios de representación.

Este ahorro adicional se produce por el paso de los coches de representación de los Directores Generales, a coches de utilización compartida, lo cual se traduce en una menor necesidad de coches y motos de incidencias.

- Continuar en la línea de reducción de gastos ante las restricciones presupuestarias derivadas de la consolidación fiscal.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Prestación de servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Vehículos subvencionados (Km)	9.650.000	6.903.449	7.125.000	6.091.400	5.909.566
2. Vehículos de servicios contratados (Km)	1.235.000	1.203.835	998.500	1.000.000	970.149
3. Vehículos de servicios de eventualidades (Km)	205.000	134.592	92.000	100.000	97.015
De medios:					
1. Vehículos (Unidades)	864	788	775	670	650
2. Conductores (Nº)	958	917	868	855	815
3. Efectivos (Nº)	1.216	1.123	1.143	1.137	1.058

Nota.- Han disminuido todos los indicadores como consecuencia de la menor actividad, tanto de servicios como de vehículos.